

ACTA No. 067-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

En el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, de la República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, siendo las dieciséis horas, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Valencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Valencia, previa convocatoria efectuada por el Ing. Daniel Vicente Macías López, en calidad de Alcalde del Cantón Valencia, quien preside la Sesión Ordinaria y manifiesta lo siguiente SEÑOR ALCALDE: muy buenos días señora Vicealcaldesa, compañeros Concejales, Director Administrativo, Directora Financiera, Procurador Síndico, Jefe de Tránsito y señor Secretario, damos inicio a una Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal siendo las 16h00pm, señor Secretario sírvase a leer el orden del día. SEÑOR SECRETARIO: **1. Constatación del quórum reglamentario. 2. Conocimiento y autorización respecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo "PRODEUTEQ EP" y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia "GAD Municipal de Valencia".** PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO. Me permito constatar el quórum reglamentario: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **presente**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **presente**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **presente**; Sra. María Elena Montiel Franco, **presente**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **presente**; Ing. Daniel Macías López, **presente**, una vez constatado el quórum reglamentario, mismo que se encuentra constituido, por lo que existiendo quórum para la presente Sesión Extraordinaria prosigo con el siguiente punto. SEÑOR ALCALDE: siga señor Secretario. SEÑOR SECRETARIO: SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO "PRODEUTEQ EP" Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA "GAD MUNICIPAL DE VALENCIA". SEÑOR ALCALDE: siga Ab. Alex Chacón. PROCURADOR SÍNDICO: esta Administración inició por aprobar una primera reforma a la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular- CRTV del cantón Valencia, la misma que dentro sus disposiciones permite a la municipalidad acogerse a los diferentes modelos de gestión para el Servicio de Revisión Técnica Vehicular que podrán ser por gestión directa, alianza estratégica, convenio interinstitucional, alianza pública privada y demás que permita el ordenamiento jurídico, así mismo, la reforma de la Ordenanza expresa que previo a acogerse a estos modelos de gestión se deberá tener la debida autorización del Concejo Municipal, conocedores de PRODEUTEQ EP el GADM de Valencia emitió un oficio solicitando presenten una propuesta la misma que fue presentada mediante Oficio No. UTEQ-PRODEUTEQ-2025-0064-O con fecha 16 de mayo de 2025, la cual responden al Oficio No. 319 GADM CV-A de Alcaldía para que sea analizada esta propuesta, la misma que tiene informe de la Dirección Administrativa, Dirección Financiera y Procuraduría Síndica la misma que ve favorable y concluye lo siguiente: "La propuesta de PRODEUTEQ consiste en la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional para la operación, funcionamiento y administración del CRTV y matriculación del cantón Valencia, a través de este convenio PRODEUTEQ se compromete a realizar la adquisición de software, la gestión y mantenimiento de los equipos existentes, adquisición de nuevos equipos tecnológicos y gestionar con el

GADM de Valencia la obtención de la interoperabilidad y permiso de funcionamiento; el financiamiento para la implementación, operación y mantenimiento va ser asumido en su totalidad por PRODEUTEQ, la inversión en infraestructura ya se encuentra realizada por el GADM de Valencia, la misma que se considera como contraparte, esto garantiza que el GADM de Valencia reciba recursos económicos equivalente al 30% del total de los ingresos brutos generados por la RTV y matriculación, este convenio se firmaría por 15 años”. Adicional debo dejar claro que el gasto por guardianía, internet, agua, energía y personal pasarían a costas del operador, el aliado es público, es convenio se realizó en conjunto con ellos, hay dos o tres cosas que se deben corregir, pero ya es sencillo. SEÑOR ALCALDE: este tema es preocupante han pasado varios meses y la Unidad de Tránsito no ha podido ejercer sus funciones, siga señor Concejal. CONCEJAL ZAMBRANO: es de conocimiento de todos la problemática del CRTV, es importante que el Concejo Municipal sepa de la inversión, gastos, costo, recaudación, ganancia y otros aspectos para transparentar la información, la PRODEUTEQ es una empresa seria que nace la Universidad de Quevedo, que mejor para nosotros que hoy despejamos algunas dudas sobre este convenio, se ve que la empresa tienen mucha experiencia, la PRODEUTEQ nos otorga el 30% de la facturación, adicional nosotros recaudamos valores por las tasas planteadas en nuestras Ordenanzas, lo más importante que con este aliado no se va a subir el valor por concepto de CRTV y matriculación, estos valores se cobrarán en base a lo expedido por la ANT, gracias. SEÑOR ALCALDE: siga señor Concejal. CONCEJAL VANEGAS: la explicación fue muy buena por parte de los representantes de PRODEUTEQ previo a la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, entendí de manera rápido y no creo que haya más puntos por analizar de manera profunda. SEÑOR ALCALDE: gracias compañero Concejal, tiene el uso de la palabra el Concejal Javier Albán. CONCEJAL ALBÁN: referente a este punto de la Sesión Extraordinaria del día de hoy, donde exclusivamente hemos tratado sobre una autorización de la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo “PRODEUTEQ EP” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia “GAD Municipal de Valencia”, previo a ello hemos tenido una explicación clara por parte de la empresa que asumirá este reto, claramente nos indicaron el panorama de trabajo que tienen proyectado, porcentaje de recaudación y los años de servicio, he escuchado el pronunciamiento jurídico, los comentarios positivos de los compañeros Concejales, me permito **mocionar** que se autorice la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Pública de Producción y Desarrollo Estratégico de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo “PRODEUTEQ EP” y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Valencia “GAD Municipal de Valencia” para la implementación de la operación, funcionamiento y administración del CRTV con un plazo de 15 años y con una participación del 30% de la facturación. **Moción respaldada** por el Concejal Nixón Vanegas. SEÑOR SECRETARIO: con venia señor Alcalde procedo a registrar votación: Ing. Javier Ignacio Albán Rodríguez, **a favor**; Ing. Andrea Abigail Mendoza Arias, **a favor**; Sr. Nixón Tomas Vanegas Yépez, **a favor**; Sra. María Elena Montiel Franco, **a favor**; Ing. Tito Roberto Zambrano Bravo, **a favor**; Ing. Daniel Macías López, **a favor**, por unanimidad de votos se aprueba la moción. **RESOLUCIÓN: EN CONSECUENCIA, EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALENCIA, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE: ART. 1.- AUTORIZAR AL ING. DANIEL MACÍAS LÓPEZ EN CALIDAD DE ALCALDE DEL CANTÓN VALENCIA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO “PRODEUTEQ EP” Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA

SECRETARÍA DE CONCEJO



DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA “GAD MUNICIPAL DE VALENCIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y MATRICULACIÓN PARA EL CANTÓN VALENCIA, CON EL SIGUIENTE DETALLE: A) PLAZO. – EL PLAZO DEL CONVENIO ES DE 15 AÑOS; B) VIGENCIA. - A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN; Y, C) PARTICIPACIÓN. - CON EL 30% DE LA FACTURACIÓN. ART. 2.- NOTIFICAR A LAS DIRECCIONES, UNIDADES, COORDINACIONES Y JEFATURAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA INMERSOS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL PRESENTE ACTO NORMATIVO. SEÑOR ALCALDE: agradezco fraternamente al Concejo Municipal, estoy seguro que hemos tomado una buena decisión, cierro la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal.....

Lo transcrito en la presente acta, es todo lo que consta en el audio obtenido de la grabación realizada en la Sesión Extraordinaria del día 19 de mayo del 2025, que tiene una duración de 25 minutos con 47 segundos. En 03 fojas útiles que acompaño.....


Ing. Daniel Vicente Macías López
ALCALDE DE VALENCIA


Ab. Oscar Sánchez Vega
SECRETARIO DEL CONCEJO

